## El derecho indígena en Jalisco, Jesús María García Carrillo

Universidad de Guadalajara, 2017

Horacio Hernández Casillas\*

El libro *El derecho indígena en Jalisco* se suma al esfuerzo que se ha llevado a cabo en torno al conocimiento de los derechos jurídicos de los pueblos originarios de Jalisco, México. Es de todos sabido la laguna existente en lo referente a las diversas legislaciones que se han escrito para señalar con precisión las particularidades de dichos pueblos, los cuales son sujetos a una demarcación especifica ante la ley.

Desde esta perspectiva, hay que destacar que resulta imprescindible contar con un material como este, ya que nos brinda de primera mano un cúmulo de referencias sobre la evolución histórica que ha tenido el derecho de los indios en nuestro país. Aquí encontramos una compilación de obras que hacen referencia a nuestro estado, así como de textos de instituciones locales vinculadas con el tema y de los documentos más importantes del derecho internacional.

Es necesario decir que los tres primeros capítulos del libro nos muestran la vigencia y la necesidad de un marco jurídico que establezca lineamientos claros con relación a los derechos de comunidades originarias. El autor hace un interesante recorrido del derecho indiano a partir del siglo XVI, mostrándonos las concepciones y fundamentos de las leyes aplicables en esta materia. Es importante resaltar el señalamiento que se hace a las Leyes de Burgos, dado que es un punto de inflexión para el análisis del indígena como sujeto de derecho, aspecto ampliamente discutido el día de hoy.

<sup>\*</sup> Instituto Nacional de Antropología e Historia/Universidad de Guadalajara, México.

Ahora bien, una aportación significativa del autor es el análisis que nos muestra sobre la Constitución de Cádiz, herramienta jurídica que tuvo un gran impacto, dado que con sus 384 artículos y 10 títulos brindó las bases para el posterior surgimiento del derecho constitucional mexicano. Asimismo, esta fundamentó los objetivos expansionistas del Imperio y justificó la formación de colonias como elementos aglutinantes de este poder económico, que configuró a la vez que justificó la expansión territorial y que fue la punta de lanza para la explotación del Nuevo Mundo. Sin duda, estamos haciendo referencia a una compleja estructura geopolítica sostenida en una novedosa herramienta jurídica, que históricamente tuvo una gran influencia, pero que, cuestionada precisamente por sus fundamentos, dio pauta a otras consideraciones en las cuales las comunidades originarias contaron con un nuevo espacio de diálogo.

El maestro García Carrillo nos lleva, a través de sus argumentos, a entender la lenta y compleja evolución del derecho indígena. Para esto, establece un diálogo necesario y pertinente entre estructuras jurídicas históricas y actuales, de tal manera que se hace posible establecer vínculos, cuestionamientos y confrontaciones de la legislación en la materia. Este es un recurso necesario para comprender que el derecho indígena es un producto histórico que ha transitado por coyunturas políticas y sociales; en función de estas ha propuesto, desde sus particularidades, lineamientos de discusión que han permitido el pleno reconocimiento a derechos humanos fundamentales. Se trata de una deuda histórica, que nos muestra en la realidad inmediata sus asignaturas pendientes.

Como ejemplo de lo anterior, en el capítulo cuarto, el autor nos muestra las particularidades de la legislación indígena en Jalisco, no como una realidad aislada y cerrada en sí misma, sino como el producto de un diálogo, a la vez que confrontación, entre herramientas jurídicas nacionales e internacionales que han dado forma a una estructura local que responde a necesidades concretas sin descuidar la importancia de comprender realidades más amplias. La particularidad de la legislación en nuestro estado, como lo plantea claramente el autor, es su actualidad, dado que se cuenta con un marco jurídico que tiene como base una amplia discusión histórica, así como una compleja movilización social que ha defendido la irrefutable necesidad de replantear la realidad jurídica de las comunidades originarias.

En este sentido, en el último capítulo, se nos plantea, a partir de datos empíricos producto del trabajo de campo llevado a cabo por el autor en la sierra wixárika, la realidad jurídica de esta comunidad originaria de Jalisco. Es importante señalar la vulnerabilidad que los caracteriza y, pese a la estructura jurídica vigente, la incertidumbre jurídica a la que se enfrentan. De este modo, el texto nos plantea un cuestionamiento que sigue vigente y que toca, en este caso, desde el ámbito de lo jurídico una de las realidades nacionales que demanda reflexión constante.

El derecho indígena en Jalisco es un texto que resulta, pues, un asidero documental para la evidencia formal del estatuto de los derechos de los pueblos indígenas. Estos destacan, sobre todo, la justificación de la existencia y perseverancia de un universo conceptual de hábitos y costumbres ancestrales que configuran una representación del mundo como espacio y cultura diferenciada. A su vez, ellos definen una corporeidad que se expresa en términos de validez histórica que se opone tajantemente a la definición de una hegemonía política, cultural, económica y social. Esta hegemonía ha tratado por la fuerza de continuar con un proceso de aculturación-asimilación que conlleva claros referentes del inexorable etnocidio contra los pueblos originarios, legitimado por una racionalidad de hábitos y costumbres, de prácticas culturales, de las que el ejercicio mismo del derecho ha formado parte.

El contar con un instrumento documental como el que constituye este libro nos ofrece múltiples y variadas referencias que nos dejan ver que las culturas originarias del país son más que un suplemento o una sección especial de la ley. De este modo, es necesario comprender, para hoy y siempre, que el respeto a esas culturas se debe de fundamentar en el reconocimiento real y formal de estas identidades que han sido violentadas en función de lo que llaman modernidad, en aras de lograr un supuesto ordenamiento político basado en la aparente fortaleza del Es-

tado de derecho y del cambio democrático que supuso la superación de las dictaduras y las crisis estructurales recurrentes. Así pues, lo que nos muestra este trabajo en el plano de los derechos de los pueblos indígenas es la necesidad de que se finiquite y se respete permanentemente, a través de variados recursos jurídicos, políticos y lingüísticos, la histórica resolución de los graves problemas que vienen enfrentando desde hace siglos.